

LA HIGUERA, Enero 08 del 2013.

DECRETO : Nº 047 /

<u>VISTOS</u>

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio de contar con un nexo entre el Municipio y la Organizaciones Femeninas y Deportivas de la comuna ;

DECRETO

Apruébese el contrato suscrito con fecha 08.01.13 entre la Municipalidad de La Higuera y **Doña Annitsa Juliana Inda Alfaro**, R.U.N.:
, en calidad de Honorarios para desempeñar labores de Encargada de Organizaciones Comunitarias dentro de la cual se encuentran las Oficinas Municipales de la Mujer, Juventud, Adulto Mayor, Deportes y Cultura, respectivamente, a contar del 07 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Páguese a la Sra. Inda Alfaro, la suma de \$ 666.667,00.-, impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 denominado "Programas Sociales" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA.

ALCALDE

RE MUNICIO

YERRO GALLEGUILLOS OSSANDON ALCALDE DE LA HIGUERA

Secretatio Elizarro BRUZZONE SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

OAD DE

1.- interesado

2.- c.c. Secretaría Municipal

3.- Carpeta Funcionaria

4.- c.c. Archivo YGO/SDA/ebp.



CONTRATO I.MUNICIPALIDAD DE LA H<u>IG</u>UERA

Y

ANNITSA JULIANA INDA ALFARO

En La Higuera, a 08 de Enero del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDON, chileno, R.U.T.: , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera, y Doña Annitsa Juliana Inda Alfaro, R.U.T.: domiciliada en calle Francisco de la Lastra N° 2875, Pobl. Buen Pastor, comuna de La Serena, se ha convenido el siguiente contrato de servicios A Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Higuera contrata los servicios de la Srta. Inda Alfaro para desempeñar labores de Encargada de Organizaciones Comunitarias dentro de la cual se encuentran las Oficinas Municipales de la Mujer, Juventud, Adulto Mayor, Deportes y Cultura.

SEGUNDO: La Srta. Inda Alfaro tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones o bien 12 medios días en iguales condiciones, mientras dure el contrato.

Asimismo tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de remuneraciones, ya sea por uno o más días con un tope de 06 días mientras dure el contrato.

Podrá hacer uso de Licencia Médica extendida por un médico general, matrona o especialista cancelando, el Municipio, hasta 10 días de la misma mientras dure el contrato.

De igual modo, podrá hacer uso de 10 días de vacaciones, con derecho a percibir remuneraciones, de manera continua, siempre que cumpla más de un año prestando servicios a honorarios para el Municipio.

TERCERO: Por estar contratado A Honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios remunerados, por lo tanto, es su responsabilidad ejecutar las tareas en el tiempo de trabajo señalado en el contrato original, es decir, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. en dependencias del Departamento Social. Administrativamente, tendrá dependencia directa del Jefe del Departamento Social y en ausencia de este, de quien le subrogue.

(CONTINUACION CONTRATO HONORARIOS SRTA, ANNITSA INDA ALFARO)

<u>CUARTO</u>: Considerando que la contratada no tiene derecho a pago de trabajos extraordinarios podrá hacer uso de compensación de tiempo cuando, por instrucciones del servicio, deba realizar alguna actividad fuera del horario normal de trabajo siempre y cuando se encuentre registrado en la hoja de asistencia y sea solicitado formalmente, vale decir, por escrito y con la debida antelación.

QUINTO: Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 666.667,00 (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará en forma mensual previa presentación de la Boleta de Honorarios respectiva con un informe de gestión. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, prestaciones de servicios de programas comunitarios, del subprograma de gestión, programas sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07 de Enero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEPTIMO: Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para la interesada y tres para la Municipalidad.

MUNICIE

YERKO G

EGUILLOS OSSANDON

HIGHANGALDE DE LA HIGUERA

HINTSA J. INDA ALFARO

Semanio PIZARRO BRUZZONE
Munisegre Fario MUNICIPAL

JDAD

YGO/SDA/ebp.